



Gobierno Regional de Puno

Dirección Regional De Educación de Puno

Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli
Ofic. de Remuneraciones



CESE DE PAGO N° 020-2024-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM.

El encargado de la oficina de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, **QUE SUSCRIBE** en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2231-19, se Resuelve **REASIGNAR** por lo que se expide el presente **CESE DE PAGO** a:

DATOS PERSONALES:

Apellidos	MAMANI NINAJA		
Nombres	SUSAN		
Documento de Identidad	42824973		
Establecimiento	IEI 769		
Cargo	PROFESOR		
Resolución Directoral	1070	Fecha	11/07/2023
Fecha de reasignación	01/03/2024		
Tipo de Servidor	DOCENTE NOMBRADO		
Régimen Laboral	LEY N° 29944 REFORMA MAGISTERIAL		
Plaza de Destino	IEI 1320	Ambito de la Ugel:	COLLAO
Mes Remunerado	Febrero -2024.		
Esc. Mag/G. ocup. /horas/	1-30		
Cta. TeleAhorro	4701294543		
Régimen Pensionario	SNP		

REMUNERACIONES PERCIBIDAS:

INGRESOS	
PIM 29944	3,410.55
Segro. lr	100.00
TOTAL	3,510.55

DESCUENTOS	
snp	288.19
quintaca	47.18
TOTAL	335.37

TOTAL REMUNERACION	3,510.55
TOTAL DESCUENTOS	335.37
LIQUIDO A PAGAR	3,175.18

DESCUENTO JUDICIAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	CTA CTE	DNI	%	F/NAC.

OBSERVACIONES: EXP 4498-2024- UGEL CHI.

Juli, 06 de Marzo del 2024.

Hec. Com. Yenny Melo Mayta
Resp Remuneraciones y Pensiones
UGEL CHUCUITO - JULI

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 070-2023 ILAVE, 11 JUL 2023

Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

Visto, el Expediente N° 6904, Acta de Adjudicación para Personal

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los procedimientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

de Personal Docente, y visado por las Jerturas y Asesoría Jurídica de la
Local, y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público
Para el Año Fiscal 2023, Ley N.º 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 29944, Ley de Reforma
Magisterial, el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus
modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo
del 2024, a **SUSAN MAMANI NINAJA**, con DNI N.º 42824973 en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA**
ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado
en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	6.60	3.00	19.60

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 921451218714
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 769
UGEL : UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 921411215013
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
AREA CURRIC./ESPEC. :
INSTITUCION EDUCATIVA : 1320
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N.º 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal
correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las
partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.
Regístrese y Comuníquese;

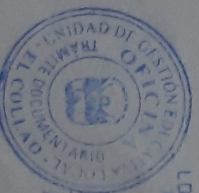
FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO

DIRECTOR

UGEL EL COLLAO

NBCT/DUG/EEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG-I - AL
IPA/Sistema Reasig. 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FIRME EN LOS SIGUIENTES
LUGAR:
Lic. Wilson R. Mamani Polgutin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 1
UGEL EL COLLAO